



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2026-13932

Fecha: 06/03/2026 02:10:51 PM Folios: 1
Anexos: 2 folios
Asunto: TRASLADO DE INFORME DE
VERIFICACION DE HECHOS NO. 25-433 DEL
5 DE SEPT
Destino: OPV ASOCIACION DE VIVIENDA LA
INDEPENDENCIA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Bogotá D.C.

Señor(a):

REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES
OPV ASOCIACION DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA
Dirección: CARRERA 1 ESTE 72 A 34 SUR
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: TRASLADO DE INFORME DE VERIFICACION DE HECHOS NO. 25-433 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EXPEDIENTE 1-2020-16428-14

Apreciado(a) (Señor(a)):

En garantía del debido proceso contenido en el Artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Artículo 126 del Decreto Distrital 653 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hábitat", se le corre traslado del Informe de Verificación de Hechos No. 25-433 del 5 de septiembre de 2025 elaborado por la Dirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Lo anterior para que, dentro del término diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente, se pronuncie al respecto, personalmente o a través de apoderado.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.

Página Número 1 de 1

Documento Electrónico: f144ef67-c39e-49d7-9c18-a093e47a0e5a

PG02-PL02 V1

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 558 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co



472

Motivos de Devolución

1	2
1	2
1	2
1	2
1	2

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

1	2
1	2
1	2
1	2
1	2

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1:

DIA MES AÑO R D

Fecha 2:

DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

César August

C.C.

10 MAR 2026

Centro de Distribución:

Castellano Peña

Centro de Distribución:

10 MAR 2026

Observaciones:

No abrieron la puerta
César August
Castellano Peña



72^A-34^S

78

3120
78

72-34^s



César





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

89

INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No 25-433
5 de septiembre de 2025

Radicación No. 1-2020-16428 del 30 de julio de 2020
No. de la queja 1-2020-16428-14
Quejoso CLAUDIA LUCIA CHIQUIZA (propietaria)
Dirección Quejoso KR 14 I136A 75 SUR TO 14 AP 103
Proyecto VENTANAS DE USMINIA zona privada
Dirección proyecto KR 14 I136A 75 SUR
Localidad USME
Estrato 2
Radicación documentos PC11 -138-1 – 27 DE ABRIL DEL 2011
400020110354 – 5 de septiembre de 2011
Enajenador OPV ASOCIACION DE VIVIENDA LA
INDEPENDENCIA 140 UNIDADES
Dirección enajenador KRA 1 ESTE 72ª 34 SUR
No. de registro 2011001

SÍNTESIS DE LA QUEJA

“Humedad en habitaciones del inmueble”

Se verifica el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. 2891 del 17 de noviembre del 2022 *“por la cual se impone una sanción y se imparte una orden”*.

VISITA

Visita Técnica No. 02
Fecha: 08 de julio de 2025
Funcionario: Juan Pablo Rubio Sguerra
Atendido Por:
Quejoso: CLAUDIA LUCIA CHIQUIZA (Propietaria)
Enajenador: MARIA CRISTINA DIAZ





Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 572 del 22 de diciembre de 2015.

Mediante la Resolución No. 113 del 23 de febrero de 2018 “*por la cual se impone una sanción y se impone una orden*”, en el artículo segundo indica:

*“Requerir a la entidad enajenadora **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA INDEPENDENCIA EN LIQUIDACIÓN** y identificado con 900.405.323- 8 representada legalmente por la señora **MARÍA CONCEPCIÓN MORA VACA** (o quien haga sus veces) para que dentro del término de **SEIS (6) meses (calendario)** siguientes al ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para la cual debería solucionar en forma definitiva el hallazgo **“HUMEDADES EN HABITACIÓN AUXILIAR Y PRINCIPAL”** quién afecta las áreas privadas del apartamento 103 de la Torre 14 del proyecto de vivienda **CONJUNTO RESIDENCIAL VENTANAS DE USMIA**”.*

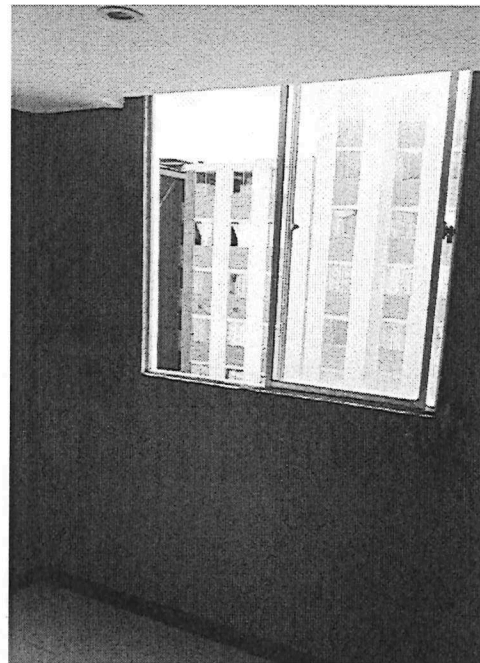
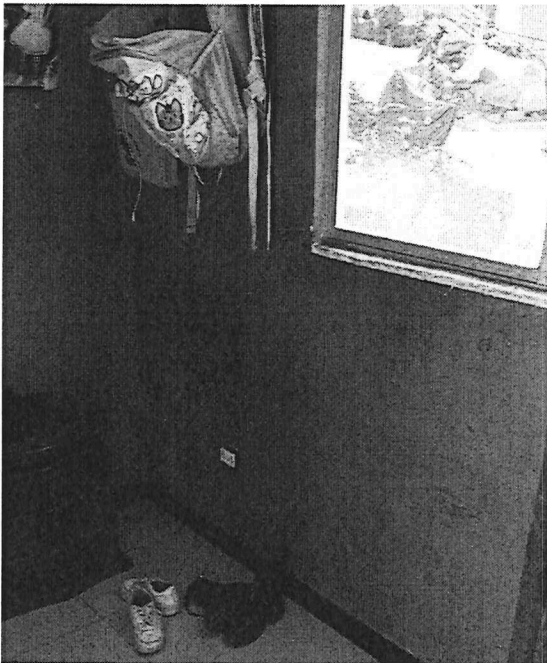
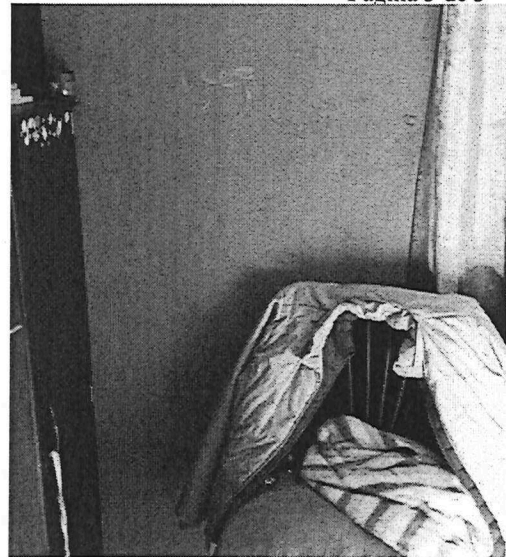
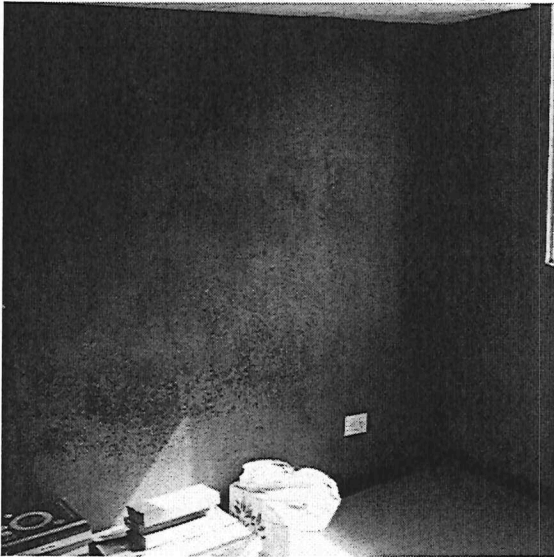
HALLAZGOS

1. Humedades

Se realiza visita de verificación de hechos, practicada al inmueble objeto de la queja en compañía de la propietaria y el enajenador

Durante la visita se pudo evidenciar que, a la fecha, la sociedad enajenadora no ha realizado intervenciones en el inmueble que solucionen la normatividad infringida.

Se evidencia la existencia de humedades activas en la mayoría de los muros internos de las habitaciones del apartamento. Por esto, la habitación principal fue desocupada y ya no se habita por nadie.



De acuerdo con lo mencionado, se indica que, para el hecho denunciado en la queja, el hecho **PERSISTE.**

Juan Pablo Rubio S

ARQ. JUAN PABLO RUBIO SGUERRA
Contratista

IGI

Vo. Bo. ING. IVAN GIL ISAZA
Profesional Especializado

C. conf. 12/20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Continuación informe de visita No. 23-601

Página 4 de 4